

REPORTE FISCAL 10

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS IMPOSITIVAS DE CARÁCTER NACIONAL Y PROVINCIAL



► Impuestos Nacionales

R. N° 74/2018. SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. CERTIFICADO MIPYME. EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA. (B.O. 28/02/2018).

Extiende la vigencia del “Certificado MiPyme”, disponiendo que tendrá vigencia desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes (antes, tercer mes) posterior al cierre del ejercicio fiscal de la empresa solicitante.

Cabe mencionar que esta modificación regirá para los ejercicios fiscales con cierre en el mes de diciembre del 2017 en adelante.

► **VIGENCIA 01/03/2018**

ÍNDICE

[IMPUESTOS NACIONALES](#)

[IMPUESTOS PROVINCIALES](#)

JUJUY
SANTA FE
SANTIAGO DEL ESTERO

[LINKS DE INTERÉS](#)



► Impuestos Provinciales

JUJUY

R.G. N°1501/2018. DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO (B.O. 26/02/2018).

Establece como obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a los designados como Agentes de Recaudación, la constitución del domicilio fiscal electrónico a todos los efectos tributarios y procesales, considerándolo válido para todas las notificaciones administrativas y judiciales que allí se cursen.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 26/02/2018**

SANTA FE

R.G. N° 05/2018. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN. APLICACIÓN WEB FOMULARIO 1276. MODIFICACIONES. (B.O. SIN PUBLICAR).

Establece, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la posibilidad de generar en forma individual o a partir de un archivo-lote- el “Formulario 1276 Web-Declaración Jurada alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción”, aprobado por medio de la R.G. N° 36/2017 (informada en nuestro R.F. N° 52/2017), a los fines de declarar su condición de exento frente al Impuesto y/o la alícuota diferencial ante los Agentes de Recaudación del gravamen.

Adicionalmente incorpora la posibilidad de informar, al momento de generar tal Formulario, el correo electrónico del Agente de Retención y/o Percepción, a los fines de que el sistema informe a estos de la confección de los formularios.

De no declarar el correo electrónico, el contribuyente deberá presentar ante el Agente el formulario 1276 Web en soporte papel.

Es dable destacar que, el Formulario confeccionado será válido mientras no cambien las condiciones del contribuyente. Recordamos que con anterioridad el Formulario tenía una vigencia de 180 días corridos desde su emisión.

Por otro lado, aprueba la aplicación informática “Consulta de Formulario 1276 Web”, por medio de la cual los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán verificar los Formularios 1276 Web generados por los contribuyentes.

Por último, es dable destacar que prorroga hasta el 31/03/2018 inclusive (antes 28/02/2018) la vigencia y validez de los formularios 1276 en soporte papel, presentados hasta el 31/12/2017.

► **VIGENCIA A PARTIR 22/02/2018**

R.G. N° 06/2018. PROCEDIMIENTO. INGRESOS BRUTOS. SELLOS. PADRÓN WEB. MODIFICACION DE DATOS. PRÓRROGA. (B.O. SIN PUBLICAR).

En el marco de las R.G. (API) N° 14/2017 y N° 29/2017 (informadas en nuestros R.F. N° 13/2017 y 48/2017, respectivamente), extiende hasta el 31/05/2018 (antes 28/02/2018), el plazo para que los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y quienes resulten designados como Agentes de Retención de dicho impuesto y del Impuesto de Sellos, modifiquen, sin ser pasibles de la multa de infracción a los deberes formales, su información existente en la base de datos del organismo fiscal, a través del Servicio “API-Santa Fe- Padrón Web Contribuyentes Locales”.



SANTIAGO DEL ESTERO

L. N°7249/2018. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL. LEY IMPOSITIVA 2018. MODIFICACIONES. (B.O. 23/02/2018).

Ratifica la adhesión al Consenso Fiscal suscripto el 16/11/2017 (informada en nuestra Alerta Fiscal N° 6/2018) entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, establece una alícuota del 1,5% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable al periodo fiscal 2018, para aquellos contribuyentes que realicen las actividades industriales que se detallan a continuación, ya sea que posean o no su establecimiento productivo en la Provincia:

- Fabricación de papel y producto de papel, imprenta y editoriales.
- Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos.
- Fabricación de productos minerales no metálicos, excepto derivados de petróleo de carbón.
- Fabricación de sustancias químicas, de productos químicos derivados del petróleo, carbón, caucho y plástico.
- Fabricación de textiles, prendas de vestir e industrias del cuero.
- Industria de la madera y productos de la madera.
- Industrias manufactureras de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- Industrias metálicas básicas.
- Otras industrias manufactureras.

► **VIGENCIA 23/02/2018**

LINKS DE INTERÉS

▶ AFIP

▶ INFORMACIÓN M.

▶ BANCO CENTRAL

DIRECCIONES GENERALES DE RENTAS

COMISIÓN ARBITRAL

www.ca.gov.ar

BUENOS AIRES

www.rentas.gba.gov.ar

CAPITAL FEDERAL

www.rentasgcb.a.gov.ar

CATAMARCA

www.agrentas.gov.ar

CÓRDOBA

www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=3354

CORRIENTES

www.corrientes.gov.ar

CHACO

www.chaco.gov.ar/rentas

CHUBUT

www.chubut.gov.ar/dgr

ENTRE RÍOS

www.dgr-er.gov.ar

FORMOSA

www.dgrformosa.gov.ar

JUJUY

www.jujuy.gov.ar/hacienda/rentas

LA PAMPA

www.lapampa.gov.ar

LA RIOJA

www.larioja.gov.ar/dgip

MENDOZA

www.rentas.mendoza.gov.ar

MISIONES

www.dgr.misiones.gov.ar

NEUQUÉN

www.dprneuquen.gov.ar

RÍO NEGRO

www.rionegro.gov.ar/economia/dgrmn

SALTA

www.gobiernosalta.gov.ar/rentas

SAN JUAN

www.sanjuan.gov.ar

SAN LUIS

www.sanluis.gov.ar

SANTA CRUZ

www.sacruz.gov.ar

SANTA FE

www.santafe.gov.ar/hacienda/api

SANTIAGO DEL ESTERO

www.dgrsantiago.gov.ar

TIERRA DEL FUEGO

www.dgrtdf.gov.ar

TUCUMÁN

www.rentastucuman.gov.ar

EDICIONES ANTERIORES

[CLICK AQUÍ](#)

SUSCRIBIRSE

[CLICK AQUÍ](#)

CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido de este Reporte Fiscal, rogamos contactarse con:

Departamento de Impuestos & Legales

Buenos Aires

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

Maipú 942, PB CABA, Argentina

impuestos@bdoargentina.com

Córdoba

Tel/Fax.: 54 0351 576 0450

Av. Hipólito Yrigoyen 123, Piso 8B

Nueva Córdoba, Córdoba - Argentina

Rosario

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza

25 de Mayo 3020, Piso 6°

Rosario, Santa Fe - Argentina

WWW.BDOARGENTINA.COM

Debido a que el presente incluye un resumen de las normas fiscales de mayor trascendencia, sugerimos remitirse a los textos originales de los mismos, los que podrán consultarse en la página web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía: <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Asimismo, en virtud de la imposibilidad práctica de acceder a los Boletines Oficiales de las 24 jurisdicciones provinciales, la información contenida en el presente memorándum es parcial y corresponde sólo a las de mayor trascendencia.

Por otra parte, no se incluyen en el presente las normas previsionales de carácter particular.

BDO

Departamento de Impuestos

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.